

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVII.

ABRIL 4 DE 1894.

NUM. 25

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

DISCURSO

del C. Presidente de la República al abrirse el cuarto periodo de sesiones del 16º Congreso de la Unión el 1º de Abril de 1894.

SEÑORES DIPUTADOS:

SEÑORES SENADORES:

Vengo á cumplir de nuevo el grato deber, que la Constitución me impone, de informaros sobre el estado que guardan los negocios públicos administrados por el Ejecutivo de la Unión.

LA PAZ.

Desde luego me complace al manifestar que reinan la paz y el orden legal en toda la República.

Nuestras relaciones con los países extranjeros, han continuado con el carácter amistoso que tanto es de desearse para el desarrollo de nuestros mutuos intereses.

LOS DISTURBIOS EN LA FRONTERA.

En mi informe anterior, di cuenta de lo ocurrido en el pueblo de Tres Jacales, del Estado de Chihuahua, con motivo de la invasión de nuestro territorio, ejecutada por una partida de policía tejana en persecución de un presunto delincuente. La reclamación respectiva, que presentó nuestro ministro en Washington, ha sido contestada por aquel Gobierno excusando el hecho de la invasión con la falta de conocimiento, por parte del jefe de dicha partida, del terreno en que operaba, y con la alteración que la línea divisoria había sufrido por los cambios de cauce del Río Bravo. En vista de esas amigables explicaciones y de otras circunstancias dignas de atención, se dió por terminado este asunto.

NUESTROS LÍMITES AL NORTE.

Con motivo de las dificultades originadas recientemente entre México y los Estados Unidos con respecto á un banco formado al cambiar su cauce el mencionado Río, cerca de Reynosa, se propuso al Gobierno de aquel país que, para poner término á las cuestiones suscitadas, se nombrase á la mayor brevedad la comisión que debía establecerse conforme á la convención vigente entre los dos países, para resolver todas las cuestiones nacidas de cambio en el curso de los ríos limítrofes de ambas Repúblicas. Aceptada esta proposición por el Gobierno de los Estados Unidos, se instaló la referida comisión el día 8 de Enero último en el despacho del Consulado de México en el Paso, Texas. Es de esperarse que de sus trabajos resulte el pronto arreglo de todas las cuestiones de esa especie que ahora tenemos con nuestros vecinos.

BELICE.

Pendiente de revisión ante la Cámara de Senadores el tratado de límites entre Yucatán y Belice, y por circunstancias especiales, conocido del público su texto, el Ejecutivo recibió últimamente para su debida trasmisión al Senado, la representación que por voto unánime acordó la Legislatura de Yucatán, pidiendo la aprobación de dicho tratado de límites.

TRATADO CON EL SALVADOR.

El de amistad y comercio firmado con el Representante del Salvador en esta Capital el 24 de Abril de 1893, una vez aprobado por ambos Gobiernos, y habiéndose hecho el cange de sus ratificaciones, fué promulgado el 17 de Noviembre último.

CONVENCIONES INTERNACIONALES.

El Gobierno de la República ha recibido nueva invitación del de Bélgica para suscribir una Convención redactada de conformidad con lo resuelto por un Congreso internacional, para la solución de los conflictos de ley en materia de derecho marítimo privado. Recomienda el Gobierno belga que se examinen los trabajos de ese Congreso, á fin de juzgar hasta que punto son susceptibles de incluirse en la legislación mexicana los principios por él adoptados. La contestación está pendiente del estudio que haga la Secretaría de Justicia.

Se espera la resolución del Gobierno de España acerca de la modificación hecha por el Senado de la República al tratado de propiedad literaria, científica y artística pendiente de ratificación.

Habiendo remitido el Gobierno de Francia un proyecto de Convención para determinar las unidades de la electricidad y de la luz, manifestando el deseo de saber cuanto antes si el Gobierno de México acepta los términos del proyecto, se halla este asunto en estudio en la Secretaría de Fomento.

INTERIOR.

Ninguna dificultad ha surgido en las relaciones del Ejecutivo de la Unión con los Poderes de los Estados. Coahuila, Yucatán y Guerrero han verificado sin trastorno alguno la elección de sus respectivos Gobernadores.

LA REVOLUCIÓN EN GUERRERO.

En el mes de Octubre último, un movimiento revolucionario, aunque de carácter meramente local, vino á alterar la tranquilidad pública en el Estado de Guerrero. Algunos descontentos, que trataron de imponer por la fuerza de las armas el plan proclamado en Mexcala, desconociendo al gobierno local, obligaron al Ejecutivo y á la Legislatura del Estado á impetrar del Congreso de la Unión el auxilio de las fuerzas federales, á lo que accedisteis, expidiendo el decreto de 28 del mes antes citado. De esta manera pudieron dictarse medidas prontas y eficaces, con las que se obtuvo en breve término, y sin efusión de sangre, el restablecimiento del orden y la sumisión incondicional de los rebeldes. Tan satisfactorio resultado, al que contribuyeron los Poderes locales, con su actitud digna á la vez que prudente y patriótica, así como los Estados limítrofes con su espontáneo y eficaz concurso, ha venido á demostrar una vez más el buen sentido del pueblo mexicano, cuyo deseo unánime es conservar la paz, como elemento necesario de vida y de progreso.

SALUBRIDAD PÚBLICA.

La salubridad pública continúa siendo objeto de la mayor atención por parte del Ejecutivo. Tres de las estufas de desinfección que se trajeron de Euro-

pa para el servicio de sanidad en los puertos y en la frontera del Norte, están ya instaladas convenientemente, una en Progreso, otra en Tampico y otra en Mazatlán. Las demás se hallan en vía de instalación y podrán utilizarse antes de que termine el presente año fiscal.

Las reparaciones del Lazareto en la isla de Sacrificios, cerca de Veracruz, se han concluido ya, y el establecimiento está dotado de los útiles necesarios para atender hasta cuarenta enfermos. Su utilidad se comprobó en el mes de Enero último, pues habiendo llegado a bordo del vapor "Segurança" treinta y dos enfermos de viruela, fueron allí atendidos convenientemente y con los mejores resultados.

A los Congresos médicos Internacionales reunidos el año último en Washington y en Chicago, concurren dos miembros del Consejo Superior de Salubridad, nombrados por el Gobierno. A uno de ellos se le hizo encargo especial de que estudiara lo relativo al saneamiento de las habitaciones, y al otro lo que se refiere á purificaciones de las aguas. Ambos desempeñaron satisfactoriamente su comisión.

Obsérvase notable mejoría en el estado sanitario de la capital y sus alrededores, respecto del que guardaban en los primeros meses del año anterior; lo cual depende, sin duda, tanto de las mejores condiciones meteorológicas como de las medidas higiénicas que se pusieron en vigor; las que felizmente comienzan á ser mejor comprendidas y practicadas.

GENDARMES Y RURALES.

Sigue el Gobierno prestando atención á la seguridad pública general y á la particular del Distrito, mejorando en lo posible la organización de las fuerzas de gendarmería y las de rurales. Estas últimas han sido aumentadas recientemente con otro cuerpo, en virtud del decreto que con fecha 22 de Noviembre se sirvió expedir el Congreso.

LOS MUNICIPIOS.

Los Ayuntamientos del Distrito Federal y de los territorios procuran atender y mejorar cada día los ramos que les competen. El de la Ciudad de México, no obstante las dificultades consiguientes á la depreciación de la plata, continúa situando oportunamente en Europa las sumas necesarias para el servicio de su deuda.

A fin de evitar algunos abusos á que daba lugar, por parte de los causantes, la forma prescrita en el decreto del 22 de Marzo de 1888 para hacer la inscripción y cobro del impuesto municipal sobre carros, el Ejecutivo, en uso de las facultades que tiene otorgadas, expidió el 8 de Marzo último un decreto, por el cual se hacen á dicho impuesto las modificaciones que se han juzgado oportunas.

REDUCCION DE HONORARIOS.

En uso de las mismas facultades, expidió el Ejecutivo el decreto de 29 de Diciembre, disminuyendo proporcionalmente el honorario que se abonan la Administración de Rentas y las Receptorías por las cantidades que recaudan para los Municipios del Distrito Federal.

LA PENITENCIARIA.

Comprendiendo la necesidad de llevar á cabo, en el menor tiempo posible, la obra de la Penitenciaría del Distrito, se están consagrando á ella especiales esfuerzos con el fin de acelerar su construcción. Al efecto, se ha aprobado últimamente el contrato que celebró el Gobierno del Distrito con una compañía americana, por la que ésta se obliga á dejar terminado el segundo cuerpo del edificio en el plazo de veintidos meses: La compañía contratista ha acopiado ya el material suficiente para comenzar desde luego sus trabajos.

El notable desarrollo que ha adquirido el Territorio de Tepic desde la fecha de su erección aumentando la importancia de sus servicios públicos, ha hecho mayores las necesidades de sus municipios. Esto motivó la expedición de la nueva ley de dotación de fondos municipales para dicho Territorio, sancionada en 7 de Noviembre último.

BENEFICENCIA.

No ha cesado el Ejecutivo de atender al Monte de Piedad, cuya situación es cada día más satisfactoria.

Igualmente son atendidos los establecimientos de Beneficencia, mejorándose en ellos el servicio según lo permiten los fondos dedicados á este ramo.

De conformidad con la ley, se verificaron, en el mes de Diciembre último, la elección extraordinaria de Juez 1.º de lo Civil y las ordinarias de Jueces de Paz en el Distrito Federal. La Comisión permanente del Congreso hizo el escrutinio y la declaración correspondientes, y los electos entraron en el ejercicio de sus respectivos cargos.

GARANTIAS INDIVIDUALES.

A fin de hacer efectivas las disposiciones legales que garantizan la libertad individual, el Ejecutivo creyó conveniente expedir una circular previniendo á las autoridades de su dependencia, y recomendando á las judiciales, el exacto cumplimiento de dichas disposiciones. Así ha procurado atender, dentro de la órbita de sus facultades, algunas quejas que sobre el particular se habían hecho valer por la prensa.

CÓDIGOS.

Está imprimiéndose ya el nuevo Código de Procedimientos penales, y se expedirá próximamente en uso de la autorización que para ello se sirvió conceder al Ejecutivo el Congreso de la Unión. La Secretaría respectiva se ocupa en revisar el proyecto de Código de Procedimientos en el fuero federal, cuya expedición se ha retardado por el detenido estudio que demanda, de suyo tan difícil que, respecto de puntos esenciales, no pudieron ponerse de acuerdo los ilustrados jurisconsultos á quienes se encargó la formación del proyecto.

Como cada día se resiente más la necesidad de este código, los trabajos emprendidos tienden á satisfacerla, para expedir la administración de la justicia federal, en la que aun hay que recurrir á una legislación inadecuada á la época, é incompatible con nuestras instituciones fundamentales.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Los resultados satisfactorios que se han obtenido en el último año escolar, y las numerosas inscripciones que para el presente se registran en todas las escuelas nacionales han venido á demostrar que no son estériles los constantes esfuerzos del Gobierno por difundir y mejorar la enseñanza pública, de la que principalmente depende la solución de los problemas políticos y sociales.

Entre esos esfuerzos merecen señalarse el aumento del personal docente en donde lo exigía la numerosa asistencia de los alumnos, los auxilios impartidos casi á todas las poblaciones del Distrito para fomento de la instrucción primaria; y, sobre todo, la fundación de una escuela de niños y otra de niñas en la populosa municipalidad de Ixtapalapa; una de niñas en Ixtacaleco y una mixta en Mixcoac, que se inauguraron el 5 de Febrero último, para conmemorar dignamente el aniversario de la Constitución.

La persistente y eficaz labor emprendida tiempo ha en favor de la enseñanza, especialmente la primaria, no se ha interrumpido por la actual crisis económica, que, en sus justificadas exigencias no podía comprender, de un modo notable, un ramo tan importante del servicio público.

Se modificó el programa de estudios de la Escuela Normal para Profesores, clasificando y dividiendo las materias en orden gradual y científico; y se han dictado las medidas necesarias á fin de que la enseñanza sea teórico-práctica, como lo reclama la índole de la misma escuela.

El Conservatorio Nacional de Música ha sido reorganizado. Sin aumento de gastos se ha completado, en lo posible, la educación artística para que corresponda á su objeto, y se han fijado las diversas carreras que en dicho establecimiento pueden seguirse, los estudios de cada una de ellas y el tiempo y forma en que deben hacerse.

(Continuará.)

CULTIVO

y

BENEFICIO DEL CAFE

por

Gabriel Gómez

INGENIERO AGRÓNOMO.

CONTINÚA.

Fuera de estos inconvenientes, que por otra parte no son tan temibles en la zona de acción marcada al cultivador de café, la humedad es benéfica y aún indispensable para obtener los mejores productos.

En efecto, ya hemos indicado anteriormente el papel de la humedad en los climas cálidos, sin ella los rayos ardientes del sol tropical no sólo no serían benéficos sino que impedirían la vegetación.

Aparte de la evaporación, grande en ciertos lugares, las lluvias son las encargadas de conservar la humedad benéfica.

Como la temperatura, y quizá más que ella, la cantidad y la frecuencia de las lluvias varían con un gran número de causas; lugares hay que apenas regados por una lluvia escasa tienen por sola fuente de humedad la evaporación constante de las superficies líquidas ó la acción benéfica de los derrames fluviales; de tiempo inmemorial se viene hablando de la acción benéfica de las aguas del Nilo sobre los terrenos del Egipto, que sin ellas sería la continuación del cercano desierto.

En la zona tropical las precipitaciones pluviales dependen primeramente de la traslación del sol. Pasando por el zenit provoca una corriente ascendente de aire, que causando movimientos atmosféricos, ponen en relación las bajas con las altas latitudes para equilibrar sus diversos grados de temperatura.

Las regiones que más directamente reciben la acción del sol y son las más cálidas, reciben la acción de los alisios del Norte y del Sur, mientras que en las capas superiores el movimiento de los contra alisios pone en comunicación las partes cálidas con las más frías.

La corriente ascensional ocasionada por el paso del sol por el zenit, produce sobre la superficie de los mares una zona de calma, y en la superficie de los continentes una zona en la cual el calentamiento llega á su máximo con una mínima presión atmosférica.

Ahora bien, en la zona limitada por los trópicos, zona aparentemente recorrida por el sol, el paso de éste por el zenit y los movimientos periódicos de las capas aéreas determinan la periodicidad de las lluvias.

Las épocas de las lluvias bajo los trópicos varían con el centro de aspiración que al separarse del ecuador sigue el movimiento solsticial. Los alisios al encontrar la corriente ascensional de la zona de aspiración ascienden á las altas regiones descargando los vapores acuosos de que van cargados á su paso por el ecuador.

La época de la lluvia está en relación con la latitud; es más larga en los lugares colocados más cerca del ecuador, y corta en los más próximos á los trópicos.

Las montañas, siendo como son las partes más frías de los continentes, tienen considerable acción en la precipitación pluvial, porque su altitud permite á las capas atmosféricas calientes y húmedas ponerse en contacto con otras de distinta tensión facilitando la condensación de los vapores.

Según Dove, la condensación provoca corrientes laterales que se apoderan de los vapores acuosos, resultando de allí una formación viva de humedad en el lugar de producción, al mismo tiempo que una sequía en el lugar de precipitación.

La presencia de los bosques favorece también las precipitaciones.

Grisebach cree que los bosques obran sobre las corrientes cálidas enfriándolas; pues la transpiración de las hojas produce un enfriamiento considerable, que unido al enfriamiento del suelo, el cual no puede por la abundancia del follaje recibir los rayos del sol, determinan el enfriamiento de las corrientes aéreas de elevada temperatura, y por consiguiente la condensación de sus vapores.

La acción de los bosques está perfectamente demostrada con las perturbaciones observadas en las épocas de las lluvias, en todos los lugares que como la India y el Brasil han sido objeto de violentas devastaciones en sus bosques.

En la República mexicana de muchos años ha, se vienen cometiendo grandes absurdos con los desordenados desmontes, que tarde ó temprano harán variar en mucho las épocas y cantidad de las lluvias.

El cafeto para su buen desarrollo necesita abundancia de humedad, pero por lo que llevamos dicho se comprende que un exceso de ella le perjudicaría sobremanera.

E. C. P. Hull, refiriéndose á las condiciones de humedad necesaria al cafeto de la India del Sur y Ceylán, considera como suficiente una cantidad de lluvia de 2^m 54 (100 inches 1) distribuída en los doce meses del año.

Gran falta hacen observaciones que pudieran fijar de una manera exacta la cantidad de humedad necesaria al cafeto, por lo que nos limitamos á indicar que en la mayoría de los lugares que reúnen las condiciones de latitud, altitud y exposición que quedan arriba dichas, son generalmente abundantes las lluvias.

En resumen, el cafeto se desarrolla en los climas calientes y húmedos, aunque no de excesiva humedad.

La zona de su producción está comprendida entre los 4° y 22° de latitud, y entre los 500 y 1,500 metros de altitud, debiendo preferirse la exposición al Sur ó al Oriente.

1. Página 39 de su obra. Londres 1877

(Continuad.)

VARIAS NOTICIAS.

Regreso.

El Sr. Gobernador interino volvió ayer tarde de la visita que practicó á algunos Distritos del Estado.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Maíz 4 pesos carga, frijol bayo 16 pesos carga, pilón pesos 5. 50 centavos carga, café 36 pesos quintal, sal 31 centavos cuartillo, carne de res pesos 3. 25 centavos arroba, manteca pesos 4. 75 centavos arroba, sebo pesos 3. 50 centavos arroba, iabón 6 pesos arroba, carbón 9 centavos arroba. **F**

METZTILAN.

Maíz carga 4. 00, frijol 10. 00, arvejón 7. 00 carga, haba 8. 00 carga, piloncillo carga 7 50, carne de res 2 00 arroba, manteca 6. 00 arroba, arroz 2. 50, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 25 arroba, papa 36. 00 carga, café 28. 00 quintal, chile ancho 9. 00 arroba.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 10 carga (escaso.) frijol pesos 18 id., arroz pesos 6 quintal, piloncillo pesos 2. 50 centavos carga, café pesos 25 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 4. 50 centavos arroba.

Cotizaciones de acciones de minas. EN EL ESTADO.

ESTADO DE HIDALGO.			Núm. de acciones.	Precio.	Exhibición				Núm. de acciones.	Precio.	Exhibición
Amistad y Concordia,—aviada.....	9600	\$ 50.00				Moctezuma,—aviado.....	barra	\$ 2000			
Anglo-Mexicana (Zembo)—aviadora....	5760	5.00	0.20			Palma y anexas,—aviadora.....	1800	10	0.50		
Zembo, Perla Oriental y Corpus Cristi,—aviada.....	1920	5.00				Palma,—aviado.....	600	10			
Arévalo an.,—aviadora 1748.....		400				Pabellón,—aviado.....	1000	300			
Idem,—aviada.....	barra	8000				Peregrinos.....		8	0.30		
La Blanca,—aviadora.....	1536	175				Refugio,—aviado.....	800	40			
Idem,—aviada.....	768	125				Rosario de Pachuca,—aviado.....	barra	3500			
Buena Esperanza.....	2400	8				Rosario viejo,—aviador.....	1932	20	1.00		
Cal y Canto,—aviada.....	barra	6000				Idem,—aviado.....		20			
Calderona y anexas,—aviadora.....	barra	15000				Santa Ana y anexas,—aviador.....	1800	325			
Cristo,—aviada.....	barra	12000				Santa Ana,—aviado.....	600	220			
Camelia,—aviada.....	barra	30000				San Buenaventura,—aviado.....	1000	30			
Carmen,—aviada.....	1100	630				S. Cayetano El Bordo,—aviador.....	1360	700			
Compañía Real del Monte,—aviadora....	2554	900				S. Cayetano El Bordo,—aviado.....	560	130			
Cristóbal Colón,—aviadora.....	1800	8	1.00			S. Cayetano Maravillas y anexas,—aviador.....	1600	40	0.75		
Idem,—aviada.....	600	8				S. Cayetano Maravillas,—aviado.....	320	20			
Cruz y An., Zimapán, nom.....	1000	100				Sta. Elena Almoloya,—aviador.....	1280	10	0.50		
Dificultad y anexas,—aviada.....	barra	16000				Idem,—aviada.....	640	10			
Dinamita y anexas,—aviadora.....	1800	35	1.00			Sta. Gertrudis y anexas,—aviador.....	28800	61			
Dinamita y anexas,—aviada.....	600	25				Sta. Gertrudis,—aviada.....	9600	12			
Encino y anexas,—aviadora.....	1120	40				S. José Maravillas.....		25			
Encino,—aviada.....	800	30				S. Rafael y anexas (Trompillo),—aviador.....	1200	1900			
Gran Compañía,—aviadora.....	1800	5				S. Rafael,—aviado.....	1200	825			
Idem,—aviada.....	700	5				Soledad,—aviado.....	960	720			
Guadalupe Hidalgo,—aviadora.....	1440	75	3.00			Sorpresa,—aviado.....	960	650			
Guadalupe Hidalgo,—aviada.....	480	85				Sto. Niño, S. Pascual y Zaragoza,—aviadoras.....	1500	35			
Guadalupe, Fresnillo y anexas y Hacienda la Purísima Grande.....	10 barras	50000				Idem, idem, idem,—aviadas.....	1000	30			
Guadalupe Fresnillo,—aviadora.....	2 barras	25000				Zaragoza,—aviado.....	1100	30			
Guadalupe Fresnillo,—aviada.....	12 barras	25000				Zorra,—aviador.....	1300	50			
Guatimotzin,—aviada.....	barra	2000				Zorra,—aviado.....	600	50			
Humboldt,—aviadora.....	3600	5				HACIENDAS DE BENEFICIO.					
Idem,—aviada.....	1800	3				Bartolomé de Medina, Pachuca.....	2000	300			
Iturbide,—aviada.....	1100	30				Guadalupe, Idem.....	10000	250			
Luz de Maravillas,—aviada.....	1100	500				Progreso, Idem.....	1840	500			
Manzano y anexas,—aviador.....	1400	15				Unión, idem.....	2000	320			
Manzano y anexas,—aviado.....	1000	10				San Francisco, Pachuca.....	2000	320			
Maravillas y anexas,—aviador.....	1680	1350				Compañía Beneficiadora de Tasco.....	6000	12			
Maravillas y S. Eugenio,—aviado.....	1000	500									

Dividendos decretados.

NOMBRE DE LA NEGOCIACIÓN.	Número del dividendo	CANTIDAD.	OFICINA DE PAGO.
Amistad y Concordia.....	23 trimestre.	\$ 3.45	Banco de Londres.
Real del Monte, Compañía de.....	168	10.00	San Bernardo núm. 11.
Santa Gertrudis y anexas, aviador.....	163	2.00	Banco de Londres.
Santa Gertrudis y anexas, aviado.....	58 trimestre.	0.27	Idem.
San Rafael y anexas, aviador.....	80	36.00	Santa Teresa 13.
Idem, aviado.....	80	20.00	Idem.
Sorpresa.....	30	20.25	Idem.
San Cayetano el Bordo.....	15	10.00	H. Scherer y Compañía, Don Juan Manuel núm. 8
Guadalupe Hacienda.....	133	2.00	M. Algara, Cordobanes 12.
Progreso Hacienda.....	52, 53 y 54	6.00	Banco Nacional
Unión Hacienda.....	2	4.00	Espíritu Santo, núm. 2.

Gobierno del Estado.

XIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 5 DE MARZO DE 1894.

Presidencia del vice C. Cravioto Ag.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión a las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura a la acta de la anterior verificada el 3 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Noticia que presenta el oficial mayor de la secretaría de la Legislatura, por la que aparece, que en el segundo período de sesiones ordinarias del 10 de Agosto al 1º de Octubre de 1893, y en el de extraordinarias de 20 de Diciembre de 1893 a 3 de Febrero de 1894, recibieron las comisiones de la misma Legislatura cuarenta y ocho expedientes, de los cuales despacharon treinta y seis, quedando los doce restantes pendientes y en poder de ellas.—Al archivo.

De la secretaría de Gobernación del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, contestando de enterado del nombramiento de la mesa para la junta preparatoria, que se instaló el 28 de Febrero.—Al archivo.

De la misma secretaría, fecha 2 del corriente, acusando recibo del decreto núm. 559, por el que se prorroga la licencia concedida al gobernador constitucional, y se previene que continúe encargado interinamente del despacho el C. Ramón F. Riveróll.—A su expediente.

Del C. Ramón F. Riveróll, gobernador interino en ejercicio, fecha 2 del corriente, contestando de enterado de que, prorrogada la licencia concedida al gobernador constitucional, continuará él como interino encargado del despacho.—A su expediente.

De la Legislatura del Estado de Tabasco, fecha 24 de Febrero, contestando de enterado de que la de este Estado cerró en 3 de Febrero el período de sesiones extraordinarias en que funcionaba.—Al archivo.

Expediente que formó y reservó la diputación permanente con motivo de la iniciativa de la Legislatura del Estado de Veracruz, para que por los Estados, se paguen las dietas de los diputados y senadores al congreso de la Unión.—A la comisión de hacienda.

Otro expediente que también formó y reservó la diputación permanente, por el nombramiento que hizo de magistrado 2º suplente del Tribunal Superior de justicia del Estado, en la persona del C. Lic. Manuel Mateos, para cubrir la vacante que quedó, por fallecimiento del propietario C. Lic. Francisco de P. Arciniega.—A la comisión de justicia.

Iniciativa que presentó el C. Cravioto R. y que dice:

«Habiéndose expedido el día 2 del corriente mes, el decreto núm. 660, por el que se modifican varios artículos de la Constitución del Estado, referentes a que haya tres suplentes elegidos por el pueblo para que sustituyan al gobernador constitucional en sus faltas temporales ó absolutas, y siendo por consiguiente necesario modificar a este respecto la ley electoral, tengo el honor de proponer a la aprobación de la Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

«Art. 1º.—Las elecciones ordinarias de suplentes del gobernador del Estado, se verificarán en los mismos términos prevenidos para la del gobernador, por la ley núm. 535.

«Art. 2º.—Las elecciones extraordinarias de los mismos funcionarios, se verificarán en los mismos términos que quedan expresados en el artículo anterior; pero en las fechas que al efecto se señalen en la convocatoria.»

Se mandó pasar dicha iniciativa a la comisión de gobernación.

Se suspendió la sesión y habiendo continuado un cuarto de

hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de gobernación:

«Señor:—A la comisión que suscribe se mandó pasar por vuestra honorabilidad, un proyecto de ley suscrito por el C. diputado Roberto Cravioto, relativo a que se reforme la ley electoral en el sentido que en él se indica, como consecuencia natural y forzosa de las reformas que a la Constitución del Estado introdujo el decreto núm. 660, referentes a la manera de cubrir las faltas temporales y absolutas del gobernador.

«Bastan por sí solas estas razones, para que la comisión acepte en sus propios términos la iniciativa aludida, suplicando a la cámara la tome en consideración, discuta y apruebe, dispensándole los trámites de reglamento, por la sencillez que entraña el asunto de que se trata.—Arturo Zerón y Barredo.—Agustín Alberto Cravioto.»

Dispensado el trámite de segunda lectura y estrechado el término constitucional, según se solicita, se puso luego a discusión en lo general el proyecto de decreto a que se hace referencia en el dictámen, y que se halla inserto en la iniciativa, estando presente el C. Secretario de gobernación; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar a votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar a votar los dos artículos del proyecto de decreto, que contiene dicha iniciativa, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Valenzuela, Secretario de Gobernación del gobierno del Estado manifestó, que el Ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia a la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los siete ciudadanos diputados presentes, se aprobaron los dos artículos mencionados, mandándose pasar a la comisión de corrección de estilo.

Dicha comisión de corrección de estilo presentó la siguiente minuta:

«Decreto núm. 662.—La XIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

«Art. 1º y 2º los mismos de la iniciativa sobre adición a la ley electoral, para la elección de suplentes del gobernador del Estado.

«Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento etc.—Julio Armiño.—Arturo Zerón y Barredo.»

Se puso a discusión dicha iniciativa, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se dió cuenta con esta otra iniciativa que presentó el C. Roberto Cravioto:

«Expedida por esta Legislatura el día 2 del corriente, bajo el número 660, la reforma constitucional que previene la existencia de tres suplentes, para que de entre ellos se elija al que haya de sustituir al gobernador del Estado en sus faltas temporales ó absolutas; y expedido asimismo el día de hoy el decreto número 662, por el que se adiciona la ley electoral en lo referente a la elección de esos tres suplentes, a efecto de poder dar cumplimiento a la referida ley número 660 de reforma constitucional, en los casos que puedan presentarse, tengo el honor de suplicar a esta Legislatura, se sirva tomar en consideración y aprobar el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único.—Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo, a elecciones extraordinarias de suplentes del actual Gobernador Constitucional del Estado, las cuales se verificarán con arreglo a las leyes números 660 y 662, el domingo 8 de Abril del corriente año.»

Se mandó pasar dicha iniciativa a la comisión de Gobernación.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado un cuarto de hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de Gobernación:

«Señor.—Acaba de votar vuestra honorabilidad el decreto cuya moción hizo el C. diputado Roberto Cravioto, y como

consecuencia de él, propone el mismo ciudadano diputado, que se convoque al pueblo del Estado de Hidalgo á elecciones extraordinarias de suplentes del Gobernador Constitucional.

«Esta iniciativa, como la anterior que acaba de votarse, tiene que ser correlativa con las reformas constitucionales introducidas por el decreto número 660.

«La comisión, pues, sin entrar en mayores detalles, por cierto innecesarios, se concreta á pedir al congreso acepte el proyecto de ley de que se trata, en sus propios términos, pidiéndole también la dispensa de los trámites de reglamento, por ser el asunto de sencilla resolución.—*Arturo Zerón y Barredo.*—*Agustín Alberto Cravioto.*»

Dispensado el trámite de segunda lectura, estrechado el término constitucional según se solicita y estando presente el C. Secretario de Gobernación, se puso luego á discusión el artículo único del proyecto de decreto de convocatoria que se menciona en el dictámen. No habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar, mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto, el C. Secretario de Gobernación manifestó que el Ejecutivo está conforme y no teniendo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió á la votación definitiva y por unanimidad de votos de los siete ciudadanos diputados presentes, se aprobó el mencionado artículo mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

La expresada comisión de corrección de estilo, presentó luego la siguiente minuta:

«Decreto número 663.—La XIII Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

«Artículo único.—El mismo de la iniciativa, sobre convocatoria para elecciones extraordinarias de suplentes del Gobernador.

«Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.—*Julio Armiño.*—*Arturo Zerón y Barredo.*»

Se puso luego á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Armiño, Baena, Cravioto Ag., Cravioto R., y Zerón. Faltaron los CC. Andrade T., Barredo y Salinas.—*Agustín Alberto Cravioto*, diputado presidente.—*Julio Armiño*, diputado secretario.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 6 de 1894.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

Gobierno General.

RAMON F. RIVEROLI, Gobernador interino del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México—Sección tercera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

«Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el Ciudadano General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Emi-

lio Robiou y Samuel Morales Pereira, para la canalización del río Tempoal y Pánuco, entre la barra de Tempoal y Tempoal, reformando los artículos 1º, 2º, 8º, 10, 11 y 16, que quedarán así:

Art. 1º. Se autoriza á los Sres. Emilio Robiou y Samuel Morales Pereira, para que en su nombre ú en el de la Compañía ó compañías que formen, canalicen y mejoren el río Tempoal, desde el pueblo de este nombre hasta su desembocadura en el Pánuco, autorizándolos también para que establezcan un telégrafo ó teléfono para el servicio exclusivo de la negociación del expresado río, obligándose los concesionarios á mantener constantemente una draga por todo el tiempo de la concesión para destruir inmediatamente cualquiera obstrucción que pudiera sufrir el mencionado río.

Art. 2º. Los concesionarios se reservarán el derecho de prolongar la canalización de dicho río hasta el punto llamado «Paso del Calabozo», del Cantón de Tantoyuca, si así conviniere á los intereses de la Empresa, y bajo las mismas condiciones y bases estipuladas en este Contrato.

(Continuará)

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio sobre declaración de estado de los menores hijos de Don Fidencio Escárcega y de la finada Señora Isabel Aguilar de Escárcega el Lic. Adolfo Desentis, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha veintidos del corriente mes ha discernido el cargo de tutor interino de dichos menores al Sr. Jesus González Romero para representarlos en el juicio referido; mandando además la publicación del discernimiento en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» doy el presente en Tulancingo, á 28 de Marzo de 1894.—*Manuel S. Rodríguez*, N. P. 3—1.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.

JUZGADO CONCILIADOR DEL MÍNERAL DEL CHICO.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes de Juliana Paredes, se ha proveído un auto que en lo conducente dice:

«Mineral del Chico, Marzo dieciseis de 1894. se há por radicado el juicio de intestado á bienes de la finada Juliana Paredes Convóquense por edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el «Periódico Oficial» del Estado y «El Obrero» de Pachuca, á los que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación del edicto en el «Periódico Oficial», apercibidos de lo que hubiere lugar si nó lo verifican publicándose también los edictos en la casa Municipal de este lugar. El C. Pedro Noble Juez conciliador propietario lo decretó y firmó. Doy fé.—Firmados, Pedro Noble.—Primitivo Hernandez, Secretario.

Y en cumplimiento á lo mandado se publica el presente. Mineral del Chico, Marzo 21 de 1894.—*Primitivo Hernandez*, Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA, NOTARIO PÚBLICO.

DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Pedro O. Hernández, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce del juicio intestamentario de la Sra. María de Jesús Gutiérrez, vecina que fué del Mineral del Monte, se convoca á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á dudar el que les corresponda en el término de treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Marzo 27 de 1894.—A. M. Arriola, E. P. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE APAM.

Una estampilla de 5 centavos debidamente cancelada.

Señores Rafael, Silviano y Zenaydo Segura Millán:

En el juicio de quiebra promovido por el C. Lic. Agustín C. Benitez, como apoderado de la "Waters Pierce Oil Company," contra ustedes; á escrito presentado por el mismo apoderado, como síndico del concurso, en el que se solicita se les cito á efecto de que se presenten á responder de su conducta, apercibiéndolos de proceder en su contra, si no lo verifican; el ciudadano juez acordó de conformidad, señalándoles el término de un mes, que se contará desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber á ustedes, por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en dicho periódico; advirtiéndoles que se hace uso de estampillas de á cinco centavos, en virtud de estar ayudada por pobre la referida quiebra.

Apam, Marzo 20 de 1894.—Ramón Madrid, Srío. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el expediente promovido por la Señora María Calixta García pidiendo licencia para vender un terreno de la menor Romana Huertas, se ha proveído el siguiente auto.

"Ixmiquilpan, Marzo siete de mil ochocientos noventa y cuatro.—Encontrándose pendientes estos autos de discernir el cargo á los Ciudadanos tutor y curador nombrados y apareciendo que estos lo son los Ciudadanos Rosendo Ordoñez para el primer cargo y el Señor Francisco Rocha Paulín, para el segundo: que han aceptado dichos cargos y han protestado su fiel y exacto cumplimiento, se les disciernen los referidos cargos de tutor y curador de la menor Romana Huertas para que la representen en estos autos conforme á derecho para lo cual interpone el presente Juez la autoridad de su empleo y este decreto, cuanto baste y haya lugar en derecho disponiendo se publique en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Obrero" que se publica en Pachuca y además se expidan las copias que se soliciten y fueren de darse. Así por este auto de discernimiento lo decretó y firmó el C. Jesús Badillo conciliador primero propietario de esta municipalidad y sustituto del de primera instancia del Distrito.—Doy fé.—Jesús Badillo.—Luis M. Flores, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Ixmiquilpan, Marzo 12 de 1894.—Luis Manuel Flores, Secretario. 3-3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Número 18.—El Sr. George Carlyle de esta vecindad, ha solicitado la concesión de una pertenencia en la mina de manganoso denominada "Cuixtitla," situada en términos del pueblo de San Miguel del Municipio de Acaxochitlán.

Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado el práctico Sr. Guillermo Rabling vecino del pueblo de Velasco, y transeunte en esta ciudad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha para la substanciación del expediente en esta agencia.

Tulancingo, Marzo 5 de 1894.—E. Desentis. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO

—EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.—

Número 1.—El C. Ramón F. Riveroll de esta vecindad, solicita la concesión de ocho pertenencias mineras en el terreno libre que existe al Norte de la mina de plata "Poder de Dios" situada en Tepenené del Arenal, siendo dicha mina "Poder de Dios" la única colindante.

El Ingeniero de minas C. Baltasar Muñoz, de esta vecindad, practicará las medidas

Queda abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 13 de 1894.—Ramón Rosales. 3 m

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 26.—Los CC. Luis Macías y Patricio Reyes, de esta vecindad solicitan cuatro pertenencias para ampliación de la mina de metal de plata "El Monumento," situada en Capula del Mineral del Chico, y colindando por el Oriente con la expresada mina "El Monumento," hallándose el terreno que se solicita en la barranca nombrada también del Monumento.

El ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad, practicará las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 19 de 1894.—Ramón Rosales. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 27.—Los CC. Macario Gómez, Jesús Zamora y Aniceto M. Mejía, solicitan con cuatro pertenencias y con el nombre de "La Luz," una mina de metal de plata situada en la barranca de Tepenené del Arenal del distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con las peñas del Salto, por el Oriente con la mina La Soledad, por el Sur con las minas San José y Justo Juez, y por el Poniente con la peña blanca.

El ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad, practicará las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 19 de 1894.—Ramón Rosales. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Número 18.—El C. José Tellez de esta vecindad, por sí y por sus socios los CC. Florencio Tellez y Agustín y Francisco Chacón también de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias y con el nombre de «Chalmita» una veta de metal, situada en el paraje nombrado el Ocotil del Mineral del Monte, y en el punto en que existe una cata, colindando por el Norte con los venados, por el Sur con San Manuel el Viejo, por el Oriente con la mina las Flores y por el Poniente con cerro Alto.

El ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad, practicará las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 8 de 1894.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 28 y 34.—El C. Ignacio Meneses vecino del Mineral del Monte, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de lata «La Rica» situada en el Mineral del Monte, y que colinda por el Oriente con Don George, por el Norte con Purísima y San Sabás, por el Sur con Vizcaina y por el Poniente con terreno libre; y con seis pertenencias y con el nombre de «Pizarro» una veta de metal de plata situada en el Mineral del Monte, y que colinda por el Sur con la mina La Vizcaina, por el Oriente con ca de San Sabás, por el Norte con el cerro del Hiloché y por el Poniente con terreno libre.

El ingeniero de minas C. Joaquín González, de esta vecindad, practicará las medidas.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación de los expedientes.

Pachuca, Marzo 23 de 1894.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

—CONVOCATORIA.—

Ante el Juzgado 3º de 1ª instancia de este Distrito se ha dado por radicado el intestado del Sr. Felipe Neri de Parres vecino que fué de esta ciudad, y el Juez Sr. Lic. Joaquín González mandó que se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de la sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que verifico por el presente.

Pachuca, 31 de Marzo de 1894.—*Jesus Silva, N. P.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Número 79.—El C. Mauricio Rubio vecino de Jacala; como representante de la Compañía explotadora de las minas de aquella localidad, ha solicitado para dicha Compañía la concesión del socavón nombrado «Santa Sofía» anexo á la mina «El Cármen» con extensión de una pertenencia en dirección S. 37º. 15' E., ubicado en el cerro de «La Canteras» comprensión de la Municipalidad de Jacala.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Antonio Lozano vecino del Mineral del Chico.

Para la substanciación de este expediente queda abierto un plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha.

Zimapan, Marzo 20 de 1894.—*Homobono Ibarra.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Número 80.—El C. Gonzalo López de esta vecindad, ha solicitado la concesión del Socavón anexo á la mina «La Prieta» con extensión de una pertenencia en dirección N. 45º E., ubicados mina y socavón en el cerro de «Las Maravillas» comprensión de la Municipalidad y Distrito de Jacala de esta jurisdicción.

Hará la medición el perito práctico C. Antonio Lozano vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 20 de 1894.—*Homobono Ibarra.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Número 78.—El C. Mauricio Rubio como representante de la Compañía explotadora de las minas de Jacala, ha solicitado para dicha Compañía la concesión del socavón denominado «Aventurero de la Unión» anexo de la mina «La Estaca» con extensión de una pertenencia, ubicado en el borde derecho de la barranca de «La Presa» comprensión de la Municipalidad de Jacala: la pertenencia se señalará en dirección N. 21º. 30' E.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Antonio Lozano vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto el plazo de cuatro meses á contar desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Marzo 20 de 1894.—*Homobono Ibarra.* 3—2

DIVERSOS AVISOS.

CONVOCATORIA
COMPAÑIA DE AGUAS DE PACHUCA
SOCIEDAD ANONIMA.

Se cita á los Señores Accionistas de esta compañía á la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril, á las tres de la tarde, en la casa núm. 12 de la calle de San Juan de Letrán de esta ciudad, para tratar de los asuntos que se expresan en la siguiente orden del día.

I.—Lectura del Informe del Consejo de Administración.

II.—Lectura del balance general correspondiente al ejercicio de 1893.

III.—Lectura del Informe del comisario.

IV.—Tratar acerca de la manera de obtener fondos para perfeccionar las obras de la Compañía y aumentar el caudal de agua.

V.—Elección de dos nuevos vocales propietarios y dos suplentes del Consejo de Administración.

México, 30 de Marzo de 1894.—*E. GUTIÉRREZ, secretario.*

3—1

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN.
AVISO

Como bienes mostrencos están á disposición de esta oficina, un caballo retinto, cuatro albo; una yegua colorada y un burro prieto mojino, valorizados todos en treinta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos designados por el Código civil.

San Agustín, Marzo 19 de 1894.—*Fabian Hinojosa.—Eulogio Mejía, Secretario.*

3—3